

Miguel Martí Montar.
Miguel Orzczo Sellés.

AL 16 GRUPO DE ASALTO

Guardias

Angel Albert Albert.
Manuel López Fernández.
Miguel Ruiz Ruiz.
Atanasio Pereiro Agruño.
José Arolar Roca.
Miguel Comes Comes.

AL 29 GRUPO DE ASALTO

Guardias

Teodoro Hernansáiz del Olmo.
Agustín Vicente Benítez.

AL 30 GRUPO DE ASALTO

Guardias

Juan Antonio Luna García.
Cecilio Gamarra Cabello.
Eugenio López García.
José Mari Vicente Asís.
Ramón Sánchez Aparicio.
Juan Bautista Martí Alonso.
Florencio García Muñoz.
Francisco Delgado Soler.
Antonio Sánchez García.
Julián García Calderón.
Ramón Torrijos Zaragoza.
Leopoldo Martín Alcaide.
Rodrigo Herrero Redondo.
Francisco Pérez Castell.
Juan Caro Pena.
Ramón López Sánchez.
Vicente Bascuñana Campillo.
José Moreno Fernández.
Francisco Moreno Retamar.
Juan José Dorado Parejo.
José Aguilar Vegara.
Pascual Castell Barceló.
Gregorio Mediavilla Mcyano.
José Fernández Rodríguez.
Antonio Ibáñez Sánchez.
Pascual Jaén Mateu.
Francisco Delgado Carmona.
Isaac Acedo Flores.
Miguel Benítez Silgado.
Juan Corbillo Tejada.
Julián Enrio Ponsati.
Manuel Cach Martí.
José Bahi Font.

X Pedro Nieto Nieto.
Luis Abascal Rodríguez.
X Francisco Melechón Pérez.
Ramón Casal Blancaflor.
X Francisco de la Fuente Dueña.
Benito Feito Díaz.
Lorenzo Caño Bermúdez.
Jesús González Zamorano.
Aureliano Parrilla Gil.
Segundo Saldaña del Saz.
X Joaquín Flores Delgado.
Luis Martí Ponsapi.
José Comamala Jordí.
Juan José Cuadra Ruiz.
X Pedro Muñoz Montero.
Lucio García Mateo.
X Paulino Pellón Díaz.
Rafael Carrilero Carrilero.
Gerardo Jiménez Torres.
José Ferrándiz Martínez.
José Corrochano Moreno.
José Edo Bellés.
Francisco Fenollar Oltra.
Saturnino Aceitón Sanz.
Esteban Callejón Valladolid.
José García Ruiz.
Alejandro Domínguez Fernández.
Matías Mateo Guerrero.
Lucio Mayoral Moreno.
X Benito Pardo Ciudad.
Félix Pérez Isidro.
Aguedino Sánchez Alonso.
Francisco Durán Pérez.
Ulpiano Ródenas Martínez.
Fulgencio Oliván Castillo.
X Antonio Rodríguez Rodríguez.
Miguel Bao Trevado.
X José Basante Vázquez.
Agustín Gómez García.
Modesto Pérez Inchado.
Fernando León Sánchez.
Miguel Sánchez Barrera.

AL PARQUE MÓVIL NÚMERO 1 (MADRID)

Guardias

X Miguel Burgos León.
Fernando Vidal Montesinos.
Basilio García Sánchez.
Joaquín García Martín.
Angel Estepa López.

AL PARQUE MÓVIL NÚMERO 2 (VALENCIA)

Guardia

José Ferrer Torres.

Artículo 3.º Por disposición de la Superioridad, el Teniente coronel D. Alfredo Semprún Ramos y Capitán don Julio Fernández Gómez, pasan agregados al S. I. M., quedando afectos para haberes como se disponía en la Orden de ayer.

Barcelona, 13 de Mayo de 1938.—El Teniente coronel encargado del despacho, *Enrique Gómez García*.

Artículo 1.º Existente en el Ejército el Servicio de Defensa contra Gases y dada la cooperación que nuestro Instituto le presta en todos los frentes, se plantea la necesidad imperiosa de organizar en éste el mismo servicio, para evitar soluciones de continuidad en la mencionada cooperación, que redundaría siempre en perjuicio de la armonía necesaria.

Por otra parte, la organización de tal servicio en un Cuerpo cuya misión primordial es el mantenimiento del orden público, es categóricamente imprescindible, ya que puede verse solicitado lo mismo en el frente que en la retaguardia y, el día de mañana, al cesar las hostilidades permitirá una fácil adaptación a las necesidades de este orden en una Policía moderna.

En su consecuencia, se dará cumplimiento a lo siguiente:

1.º Se crea en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), el Servicio de Defensa contra Gases (S. D. C. G.), que dependerá del Negociado de Organización, el cual organizará la Sección del S. D. C. G.

2.º La Sección del S. D. C. G. comprenderá:

a) Secretaría, de la que dependerá todo lo relacionado con los trabajos de oficina, organización, personal, etc.

b) Subsección Técnica, de la que dependerá el Laboratorio, redacción de folletos, confección de programas, almacén, taller, etc.

3.º La plantilla de la Sección del S. D. C. G. será la siguiente:

	Jefes	Oficiales	Químicos	Sargentos	Cabos	Guardias
Plana Mayor de la Sección	1					2
Secretaría		1		1	2	2
Subsecretaría Técnica			1	2 (1)	3 (2)	6 (3)
TOTAL	1	1	1	3	5	10

(1) Un auxiliar del Químico.—(2) Uno para Almacén y Taller, uno delineante-dibujante.—(3) Dos para el Almacén y Taller.

4.º Organizada la Sección del S. D. C. G., procederá con la mayor urgencia a redactar los programas de instrucción, determinar las plantillas de especializados en las diversas Unidades, confec-

cionar los correspondientes presupuestos, etc., lo que someterá a mi aprobación el Negociado de Organización.

Artículo 2.º Queda sin efecto el destino al 40 Grupo, del personal que,

por no haber podido incorporarse, causará alta en los Grupos de procedencia, que a continuación se relacionan.

Guardias

Félix García Esteban, del 38 Grupo.